

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2022
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 100/CJEF/17772/2022 y anexo de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	7718

Las documentales se recibieron el tres de mayo de dos mil veintidós, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

Con el oficio y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“ (...) V. Normas cuya invalidez se demandan.

Las normas generales cuya invalidez se demanda y el medio oficial en que se publicaron establecen lo siguiente:

Municipio	Norma Impugnada
San Mateo Piña, Póchutla.	Decreto número 481 Alumbrado Público Artículo 31. Es base de este derecho el importe del consumo que los propietarios o poseedores de predios cubran a la empresa que suministre la energía eléctrica. Artículo 32. Este impuesto se causará y pagará aplicando las tasas vigentes del 8% para tarifas 01, 1ª, 1B, 1C, 02, 03, y 07 Y 4% para las tarifas OM, HM, HS, y HT. Publicación 09 de abril de 2022
San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula:	Decreto número 502 Alumbrado Público Artículo 46. Es base de este derecho el importe que cubran a la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica, a que se refiere el artículo anterior. Artículo 47. Este impuesto se causará y pagará aplicando las tasas vigentes del 8% para las tarifas 01, 1ª, 1B, 1C, 02, 03, y 07 V 4% para las tarifas OM, HM, HS, y HT. Artículo 56. El pago de los derechos a que se refiere esta sección deberá hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas: Concepto: Búsqueda de documentos en el archivo municipal \$100.00 Publicación 09 de abril de 2022
Santa María del Rosario, Tlaxiaco.	Decreto número 503 Artículo 33. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas: I. a la III....

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2022

	<p>IV. Búsqueda de documentos existentes en el archivo municipal \$50.00</p> <p>V. ... Publicación 09 abril de 2022</p>
San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca.	<p>Decreto número 504 Artículo 51. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas: I. a la IV. ... V. Búsqueda de documentos en el archivo municipal. \$100.00 Publicación 09 de abril de 2022</p>
San Pedro Teutila, Cuicatlán.	<p>Decreto número 513 Alumbrado Público Artículo 18. Es base de este derecho el importe del consumo que los propietarios o poseedores de predios cubran a la empresa que suministre la energía eléctrica, aplicando las tasas previstas en las Leyes de Ingresos Municipales respectivas; y, sólo para el caso de que éstas no se publiquen la tasa aplicable serán (sic) de 8% para las tarifas 01, 1A, 1B, 1C, 02, 03, y 07 y 4% para las tarifas OM, HM, HS, y HT. Artículo 23. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas: I. a la VI. ... VII. Búsqueda de documentos en el archivo municipal \$100.00 Publicación 09 de abril de 2022</p>
Magdalena Apasco, Etia.	<p>Decreto número 532 Artículo 42. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas: I. y III. ... IV. Búsqueda de documentos en el archivo municipal \$100.00 V. a la VIII. ... Publicación 09 de abril de 2022</p>
San Agustín de las Juntas, Centro.	<p>Decreto número 551 Alumbrado Público Artículo 48. Es base de este derecho el importe que cubran a la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica. Artículo 49. Este impuesto se causará y pagará aplicando las tasas vigentes del 8% para tarifas 01, 1ª, 1B, 1C, 02, 03, y 07 y 04% para las tarifas OM, HM, HS, y HT. Artículo 58. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas: I. a la V. ... VI. Búsqueda de documentos en el archivo municipal \$50.00 VII. a la XII. ... Publicación 09 de abril de 2022</p>
Santiago Laollaga, Tehuantepec.	<p>Decreto número 554 Artículo 41. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificación y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas: I. a la IV. ... V. Búsqueda de documentos en el archivo municipal \$50.00 Publicación 09 de abril de 2022</p>

<p>Santa María Guienagati, Tehuantepec.</p>	<p>Decreto número 556 Artículo 20. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas: I. a la III. ... IV. Búsqueda de documentos en el archivo Municipal \$30.00 Publicación 09 de abril de 2022</p>
<p>San Juan Guelavía, Tlacolula.</p>	<p>Decreto número 558 Artículo 36. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, deberá hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas: I. a la III. ... IV. Búsqueda de documentos. \$15.00 V y VIII. ... Publicación 09 de abril de 2022</p>
<p>San Juan Atepec, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez.</p>	<p>Decreto número 563 Alumbrado Público Artículo 33. Es base de este derecho el importe que cubren a la comisión federal de electricidad por el servicio de energía eléctrica. Artículo 34. Este impuesto se causará y pagará aplicando las tasas vigentes del 8% para electricidad por el servicio de energía eléctrica para tarifas 01, 1A, 1B, 1C, 02, 03, y 07 y 04% para las tarifas OM, HM, HS, y HT. Publicación 09 de abril de 2022</p>
<p>Mariscal de Juárez, Huajuapán.</p>	<p>Decreto número 570 Artículo 39. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas: I. a la V. ... VI. Búsqueda de documentos en el archivo municipal \$50.00 VII y VIII. ... Publicación 09 de abril de 2022</p>
<p>Soledad Etlá, Etlá.</p>	<p>Decreto número 572 Alumbrado Público Artículo 67. Es base de este derecho el importe que cubra a la empresa que suministre la energía eléctrica por el servicio de energía eléctrica a que se refiere el artículo anterior. Artículo 52. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas: I. a la XI. ... XII. Búsqueda de documentos en el archivo municipal \$30.00 XIII y XIV. ... Publicación 09 de abril de 2022</p>
<p>Santiago Tillo, Nochixtlán.</p>	<p>Decreto número 568 Alumbrado Público</p>

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2022

	<p>Artículo 40. Es base de este derecho el importe que cubran a la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica.</p> <p>Artículo 41. Este impuesto se causará y pagará aplicando las tasas vigentes del 8% para tarifas 01, 1ª, 1B, 1C, 02, 03, y 07 y 04% para las tarifas OM, HM, HS, y HT.</p> <p>Artículo 47. El pago de los derechos a que se refiere esta sección deberá hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I. Búsqueda de documentos \$30.00</p> <p>H. a la XI....</p> <p>Publicación 09 de abril de 2022</p>
Santa María Pápalo, Cuicatlán.	<p>Decreto número 567 Alumbrado Público</p> <p>Artículo 25. Este impuesto se causará y pagará aplicando las tasas vigentes del 8% para tarifas 01, 1ª, 1B, 1C, 02, 03, y 07 y 04% para las tarifas OM, HM, HS, y HT.</p> <p>Publicación 09 de abril de 2022</p>
San Francisco Logueche, Mia huatlán.	<p>Decreto número 553</p> <p>Artículo 33. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I. y II...</p> <p>III. Búsqueda de documentos en el archivo municipal \$80.00</p> <p>IV....</p> <p>Publicación 09 de abril de 2022</p>
Santa Catarina, Yosonotú, Tlaxiaco.	<p>Decreto número 519</p> <p>Artículo 38. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I.</p> <p>II. Búsqueda de documentos en el archivo municipal \$50.00</p> <p>III y IV....</p> <p>Publicación 09 de abril de 2022</p>
Tlaltepec de Valdés, Juquila.	<p>Decreto número 559 Alumbrado Público</p> <p>Artículo 35. Es base de este derecho el importe que cubran a la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica.</p> <p>Artículo 36. Este impuesto se causará y pagará aplicando las tasas vigentes del 8% para tarifas 01, 1ª, 1B, 1C, 02, 03, y 07 y 04% para las tarifas OM, HM, HS, y HT.</p> <p>Artículo 45. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I. a la V. ...</p> <p>VI. Búsqueda de documentos en el archivo municipal para su certificación. \$200.00</p> <p>VII. a la IX. ...</p> <p>Publicación 09 de abril de 2022</p>
Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca.	<p>Decreto número 483 Alumbrado Público.</p> <p>Artículo 42. Es base de este derecho el importe que cubran a la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica.</p> <p>Artículo 43. Este impuesto se causará y pagará aplicando las tasas vigentes del 8% para tarifas 01, 1ª, 1B, 1C, 02, 03, y 07 y 04% para las tarifas OM, HM, HS, y HT.</p> <p>Publicación 09 de abril de 2022</p>
San Carlos Yautepec,	<p>Decreto número 528</p> <p>Artículo 60. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, deberá</p>

Yautepec	<p>hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I. a la V.</p> <p>VI. Búsqueda de documentos en el archivo municipal \$30.00</p> <p>VII.</p> <p>Publicación 19 de febrero de 2022</p>
San Dionisio Ocotlán, Ocotlán.	<p>Decreto número 552</p> <p>Artículo 48. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I...</p> <p>II. Búsqueda de documentos en el archivo municipal \$150.00</p> <p>III. al XIII ...</p> <p>Publicación 09 de abril de 2022</p>
Guevara de Humboldt, Tehuantepec.	<p>Decreto número 560</p> <p>Artículo 49. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I. a la V. ...</p> <p>VI. Búsqueda de documentos \$50.00</p> <p>VII...</p> <p>Publicación 09 de abril de 2022</p>
San Juan Lalana, Choápam.	<p>Decreto número 569</p> <p>Artículo 45. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Búsqueda de documentos en el archivo municipal \$20.00</p> <p>IV y V...</p> <p>Publicación 09 de abril de 2022</p>
San Juan Comaltepec, Choápam.	<p>Decreto número 494</p> <p>Artículo 24. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I. y II...</p> <p>III. Búsqueda de documentos en el archivo municipal \$50.00</p> <p>Publicación 09 de abril de 2022</p>

(...)"

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de

¹**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁴ y artículo noveno⁵ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dieciséis de mayo de dos mil veintidós, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 67/2022**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
PPG/DVH

³**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2022T21:54:30Z / 18/05/2022T16:54:30-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	39 c7 49 f4 5f ce 7c f3 5e b5 2f 08 3e c7 77 ff 99 c2 5d bf 6f 20 92 0e 8b 00 0b a7 61 55 bc d8 bd 57 15 9b c8 e9 68 49 db 3c 5a 06 2d c6 91 60 b3 67 9d 3b 48 d3 df 55 df e4 b7 7d 92 86 10 9a 62 d8 e6 98 79 2a 04 df e8 f3 bc 4f c8 fb 90 85 c5 12 60 1d 72 e5 cb 7b f7 0b 03 88 8e b6 86 6a 8f fe 89 a6 06 12 be ed 52 c1 90 19 2d 97 ed 65 5a 85 3c a6 c9 10 93 41 46 e9 ee a9 93 05 4a 35 66 79 e8 ef 26 32 00 57 3f b8 df 9c fe fb f0 b7 ab 78 d0 f4 b8 3e 42 e2 e8 16 9e 43 a0 7b 5c 22 b9 c9 4b b5 4a c3 21 c9 41 12 7a 82 17 48 8f 17 dd c6 54 81 24 25 b0 db 6f e4 db 17 4c 3e 52 73 56 dc 79 73 fb 29 35 36 c0 4a f7 37 e5 1c 5f c2 18 d3 ce 78 47 90 d1 7c 89 5e 2f 36 f6 97 53 67 3c c2 d2 46 f7 a6 38 00 5e 68 51 8a 54 1d 26 6c ea 93 43 a6 50 83 97 1d 45 f3 8a be 46 91 ab 46			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2022T21:54:30Z / 18/05/2022T16:54:30-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2022T21:54:30Z / 18/05/2022T16:54:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4709270			
	Datos estampillados	8B322652EE97DF4DB8B59B0965A1CC20F2D7A28E21296EB08B650B58DDE4C84B			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T20:10:14Z / 17/05/2022T15:10:14-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	42 c9 43 a3 f9 d2 8c d1 61 96 f7 19 b0 f4 81 65 51 5c cf 98 ea 2d 15 06 0b 96 37 9d f8 fa 26 56 b6 d1 a9 80 dd cf 79 ac f8 cb 07 80 76 06 b4 e6 81 9f a4 12 15 55 e8 4f c0 34 bd c6 4c 4b 96 f9 13 f7 63 15 06 a9 fd 26 89 e6 5d 18 a9 0c 86 4f 1c 93 09 c3 83 dc 2c 75 b9 3b 5c 21 da 83 10 4c 9f 34 87 bd b3 cc 94 c0 06 f5 a4 96 d2 ca e2 f9 7a f5 bc 3a 78 a2 9f 04 9c 2c a6 5a 75 3e b4 29 8f 23 67 76 40 d9 eb ee 2f 71 77 b1 7a 0f c9 12 91 e4 8e 25 f6 e0 58 ed 0e 3c bf 06 d9 92 b5 f1 67 31 28 9c 99 b3 6f c0 7d a9 94 cb a3 7c e4 43 28 e6 5d ea 76 ee f8 9e 6a 06 04 f0 c5 3e 39 19 bb 85 68 15 fa f2 f4 18 56 89 d3 ea c0 03 36 3c 69 1e 07 14 b9 9a 74 ad 38 61 22 9d 17 ad 73 ed cc f0 22 b1 ab 15 f4 a1 d5 19 97 df 71 76 d5 a2 27 74 59 e7 c0 e0 e2 87 7b 3d 5c f1 69 19 fd 7c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T20:10:15Z / 17/05/2022T15:10:15-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T20:10:14Z / 17/05/2022T15:10:14-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4703462			
	Datos estampillados	06D6B70BFA0D69EA8C3161068627D8B086729C30D02AA132D136E9E90F11D84A			